

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE APERTURA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE** CCUL 61-2023 / CONTR 2023 54419

**CONTRATO:** DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA EN EL EDIFICIO SITO EN C/ STA. MARÍA LA BLANCA, 1, PALACIO DE ALTAMIRA, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, ASÍ COMO CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA FINAL Y CUANTOS REQUISITOS EXIJA EL PLAN DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (EN ADELANTE PIREP).

**PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO):** 10.710,00 €

**PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO):** 12.959,10 €

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

APORTACIÓN	AÑO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FONDO	IMPORTE
Auto-financiado	2023	1600010000	G/12S/60200/00	2022000903	01	7.606,37€
PIREP	2023	1600180000	G/12S/60200/00	2022000860	MR01020501	5.352,73€

Con fecha de 23 de enero de 2023, mediante memoria justificativa del Servicio de Personal y Administración General se plantea la necesidad de contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma energética Altamira.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica de esta Consejería informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 11 de mayo de 2023, Informe **AJ-CTCD 2023/67**. Asimismo, por la Intervención Delegada de esta Consejería se emite informe de fiscalización de conformidad, con fecha 2 de junio de 2023.

Por otro lado el artículo 117 de la LCSP dispone que una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Así mismo, de acuerdo con los artículos 122 y 124 de la LCSP, se procederá a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas antes de la licitación del contrato

A la vista del estado de tramitación del expediente de contratación, conforme al citado artículo 117 de la LCSP, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre).

**RESUELVO**

- 1.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
- 2.- La aprobación del gasto.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		08/06/2023 10:41:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSeil1meYXW9RdrnT6FJZT7dnH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

3.- La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto abreviado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de LCSP .

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		08/06/2023 10:41:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSeil1meYXW9RdrnT6FJZT7dnH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	